



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 865 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5321174 y Registro DOCUMENTAL N° 8792428, que contiene el MEMORANDO N° 0259-2025-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 10 de octubre del 2025, y el OFICIO N° 3492-2025-GRA/GRSA/GRS-DESP-COGESTION emitido por la Directora Regional de Salud Adjunta de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita al Gerente Regional de Salud de Arequipa, se disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente, de designar el EQUIPO GESTOR DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) SUROESTE de la Red de Salud Arequipa-Caylloma.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la LEY N° 26842, "LEY GENERAL DE SALUD", señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, según LEY N° 30885 Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), y su reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 019-2024-SA tiene por objeto establecer el marco normativo para la conformación, organización y funcionamiento de las RIS con el fin de garantizar el acceso universal a los servicios de salud, su integralidad, continuidad, calidad y resolutive, así mismo, el artículo 4° de la citada Ley establece que las Redes Integradas de Salud están conformadas por un conjunto de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, bajo una dirección común, articuladas en el ámbito geográfico determinado, con recursos compartidos y con un sistema de referencia y contrarreferencia funcional;

Que, conforme artículo 10° del reglamento de la LEY N.° 30885 dispone que la gestión de la RIS se realiza a través del director de la RIS y los cinco Jefes de Equipo quienes son responsables de gestionar la provisión de los servicios de salud individual y de salud pública, y de la prestación de salud y otros; dirigir, organizar y supervisar la gestión administrativa y la gestión clínica; articular y complementar los servicios de salud y los EMS en el ámbito de la RIS; así como, gestionar de los determinantes sociales de salud.

Asimismo, en el numeral 10.2 y 10.3 del reglamento de la LEY N.° 30885, El Director de la RIS y los cinco Jefes de Equipo están ubicados y cumplen sus funciones en el establecimiento de salud público, de mayor capacidad resolutive del Primer Nivel de Atención de Salud, y dirigen los demás establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el ámbito territorial asignado. Así como, Los gestores de la RIS organizan y supervisan la identificación y priorización del listado de vías de cuidado integral en salud, según perfil epidemiológico, la gestión clínica y administrativa y la implementación de los documentos normativos del sector salud, según clasificación de los establecimientos de salud, siendo las vías de cuidado integral en salud el principal factor a tomar en consideración.

Que, el director de la RIS y los cinco Jefes de Equipo, proponen las vías de cuidado integral en salud a implementar en su ámbito territorial, así como los flujos de referencia y contrarreferencia en la RIS, hacia los establecimientos de salud de mayor capacidad resolutive (Hospitales e Institutos de salud) y viceversa, dentro y fuera de su ámbito territorial, según la normatividad.

Que, mediante OFICIO N.° 2642-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D_OPPDI-J-RIS de fecha 1 de octubre de 2025 la directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma remite la reconfiguración del equipo de gestión de la Red Integrada de Salud Suroeste de la Red de Salud Arequipa Caylloma, las mismas fueron evaluadas en mérito a la RESOLUCIÓN SECRETARIAL N.° 0000180-2025-SG-MINSA y los perfiles considerados para su designación, siendo 6 integrantes para tal función.

...///



///...

Que, con el OFICIO N.º 3492-2025-GRA-GRSA/GRS-DESP-COGESTION de fecha 10 de octubre de 2025 la Directora Regional de Salud Adjunta Arequipa solicita a la Gerencia Regional de Salud solicita la conformación de Equipo de Gestión de la Red Integral de Salud (RIS) SUROESTE de la Red de Salud Arequipa Caylloma, asimismo; adjunta el acta de la reunión del 7 de octubre del comité de RIS donde se aprobó solicitar la emisión de la Resolución del equipo gestor SUROESTE, estando de acuerdo por unanimidad todos los participantes

Que, siendo necesario designar al equipo de gestión de la Red Integrada de Salud Arequipa Sur Oeste, con fines de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 10º del reglamento de la LEY N.º 30885, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que conforme el mencionado equipo de trabajo; con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de la Salud de las Personas, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Ley N.º 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N.º 27902, Ordenanza Regional N.º 010-AREQUIPA, Decreto Regional N.º 004-2007-Arequipa, Ley N.º 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N.º 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Dirección Regional Salud Adjunto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el "EQUIPO DE GESTIÓN DE LA RED INTEGRADA DE SALUD (RIS) AREQUIPA SUR OESTE", el mismo que está integrado por:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN
1	Directora de la Red Integrada de Salud Sur Oeste	MERLYN VERONICA ORTIZ ORTIZ	Médico Cirujano
2	Jefa del Equipo de Provisión de Servicios de Salud de la RIS Sur Oeste	SUSANA TERESA CALCINA MAMANI	Licenciada en Nutrición Humana
3	Jefe del Equipo de Tecnologías de Información y Comunicación de la RIS Sur Oeste	JEAN CARLO CORNEJO RODRIGUEZ	Bachiller en Economía
4	Jefe del Equipo de Gestión Social e Intersectorial y Determinantes Sociales de la Salud de la RIS Sur Oeste	MARISOL HERNANDEZ MAYORI	Trabajadora Social
5	Jefa del Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres y Docencia e Investigación de la RIS Sur Oeste	NELIDA CCAHUAYA TUMI	Licenciada en Enfermería
6	Jefa del Equipo de Gestión Administrativa de la RIS Sur Oeste	LOURDES AGUSTINA HUACHO GUTIERREZ	Licenciada en Psicología

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del "Equipo de gestión de la Red Integrada de Salud Arequipa Sur Oeste" dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad, asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Catorce (14) días del mes de Octubre del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512